Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 181

CIR_GJN_BNR_181.25

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2025.

Asunto: Se da a conocer información relevante respecto del **ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa aplicadas, se expiden y modifican los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias de gestión forestal, emisiones a la atmósfera, vida silvestre, residuos peligrosos, materiales y sustancias peligrosas.**

En alcance a la circular número CLAA_GJN_AHM_171.25, de fecha 20 de noviembre de 2025, mediante la cual se informó sobre la publicación en el Diario Oficial de la Federación del **ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa aplicadas, se expiden y modifican los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias de gestión forestal, emisiones a la atmósfera, vida silvestre, residuos peligrosos, materiales y sustancias peligrosas**, mediante la presente se hacen de su conocimiento los cambios más relevantes a considerar, siendo las siguientes:

Se aplican las medidas de simplificación que se indican respecto de los trámites a cargo de la **Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico**, entre los que destacan:

SEMARNAT-03-033, Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales. (antes Certificado Fitosanitario de Importación).

Se reducen de 9 a 5 requisitos, para quedar como sigue:

- ✓ Formato de solicitud debidamente requisitado.
- ✓ Documento con el que se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite en formato digital.
- ✓ Tratándose de personas morales, presentar acta constitutiva en original o copia certificada para cotejo y copia simple o formato digital.
- ✓ Documento con el que se acredita la personalidad de la persona solicitante o su representante legal en original o copia certificada para cotejo y copia simple o digital.
- ✓ Comprobante de pago de derechos en formato digital

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 181

CIR_GJN_BNR_181.25

Se aplican las medidas de simplificación que se indican respecto de los trámites a cargo de la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.**

SEMARNAT-07-015, Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

Se reduce el plazo máximo de atención a 9 días hábiles.
Se establecen los siguientes requisitos:

- ✓ Formato de solicitud debidamente requisitado.
- ✓ Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital.
- ✓ Permiso de importación expedido por la Comisión Federal de Protección de Riesgos Sanitarios, solo en los casos de sustancias reguladas por el *Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas* (Acuerdo PLAFEST) vigente.
- ✓ Documento que contenga las medidas de prevención y atención para casos de emergencias y accidentes.
- ✓ Comprobante de pago de derechos.

Para el trámite "Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos" identificado con la homoclave SEMARNAT-07-015, **se mantendrá como parte de los requisitos el permiso de importación que emite la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, hasta en tanto se cuente con la plataforma digital que permita la interoperabilidad de la información de los trámites en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.**

SEMARNAT-07-016, Autorización para la exportación de materiales peligrosos.

Se reduce el plazo máximo de atención a 14 días hábiles.
Se reducen de 6 a 5 requisitos, para quedar como sigue:

- ✓ Formato de solicitud debidamente requisitado.
- ✓ Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital.

- ✓ Etiquetas que deberán contener los requisitos establecidos por las disposiciones jurídicas aplicables y que aseguren la presencia de información adecuada con respecto a los riesgos o los peligros para la salud humana o el medio ambiente, cuando se trate de algún material peligroso incluido en el Convenio de Rótterdam.
- ✓ Documento que contenga las medidas de prevención y atención para los casos de emergencias y accidentes.
- ✓ Comprobante de pago de derechos.

SEMARNAT-07-021, Aviso de materiales importados de régimen temporal, retorno de sus residuos peligrosos y reciclaje de residuos peligrosos no retornados.

Se reducen de 4 a 3 requisitos para quedar como sigue:

- ✓ Formato de solicitud debidamente requisitado.
- ✓ Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital Identificación oficial vigente.
- ✓ Comprobante de domicilio.

Se fusionan los trámites **SEMARNAT-07-029** Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y Otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales y **SEMARNAT-07-022-C** Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos. Modalidad: C. Prórroga a autorizaciones de importación y exportación, para quedar como **SEMARNAT-07-029 Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos, Modificaciones y Prórrogas.**

Se establecen los siguientes requisitos:

- ✓ Formato de solicitud debidamente requisitado.
- ✓ Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal, se admite formato digital. Para los casos de solicitud de prórroga, sólo se presenta en caso de actualización de la persona, se admite formato digital.
- ✓ Comprobante de pago de derechos.
- ✓ Memoria de cálculo.
- ✓ Solo cuando la solicitud verse respecto a la modificación de una autorización, presentar además los documentos técnicos que sustenten el cambio.
- ✓ En los casos de solicitud de autorización, presentar además comprobante de domicilio del importador o exportador.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 181

CIR_GJN_BNR_181.25

En los casos de solicitud de autorización de importaciones presentar, además:

- ✓ Descripción del uso de las muestras (solo aplicable a la importación de muestras).
- ✓ Descripción y balance de masa del proceso de reciclado o coprocesamiento de otros residuos previstos en tratados internacionales.

Para el caso de solicitud de autorización de exportaciones presentar, además:

- ✓ Documento que contenga la descripción detallada de las medidas de seguridad (solo aplicable en exportaciones por primera vez, no aplicable a exportación de muestras).
- ✓ Formato de notificación de exportación y de movimiento de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.
- ✓ Carta de aceptación de los residuos peligrosos por parte de la empresa destinataria en el país importador.

Se fusionan los trámites SEMARNAT-07-030-A Reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación; y retorno de residuos peligrosos. Modalidad A. Reporte de retorno de residuos peligrosos y SEMARNAT-07-030-B Reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación; y retorno de residuos peligrosos. Modalidad B. Reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación, para quedar como SEMARNAT-07-030 Reporte de uso del movimiento transfronterizo de residuos y retorno de residuos peligrosos.

Se establecen los siguientes requisitos:

- ✓ Formato de solicitud debidamente requisitado.
- ✓ Documento a través del cual se acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante o de su representante legal, se admite formato digital.
- ✓ Copia de los pedimentos de importación o exportación, utilizados en el retorno de residuos peligrosos.

Para el caso del reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación presentar, además:

- ✓ Documento de movimiento de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (solo para exportación).
- ✓ Registro de verificación.
- ✓ Copia del certificado de destrucción, en caso de compuestos orgánicos persistentes y organohalogenados.

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 181

CIR_GJN_BNR_181.25

Se aplican las medidas de simplificación que se indican respecto de los trámites a cargo de la **Dirección General de Vida Silvestre.**

SEMARNAT-08-009, Autorización, permiso o certificado de importación, exportación o reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.

Se reduce de 6 a 5 requisitos para quedar como sigue:

- ✓ Formato de solicitud debidamente requisitado.
- ✓ Documento con el que se acredita la personalidad jurídica de la persona solicitante o su representante legal.
- ✓ Documentación que acredite la legal procedencia de los ejemplares, partes o derivados objeto de la solicitud.
- ✓ Permisos o certificados CITES de exportación y reexportación de los países de origen o procedencia inmediata.
- ✓ Comprobante de pago de derechos.

Entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que a partir de esa fecha deben utilizarse los formatos señalados en los Anexos 1 y 2.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Se adjunta publicación para su consulta.

Atentamente
Gerencia Jurídico Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.